



Cd. Victoria, Tamaulipas a 07 de mayo de 2014. Oficio No.040100/330/2014.

DIP. RAMIRO RAMOS SALINAS
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

El Republicano Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas en su Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 2 de diciembre de 2008, ratificó la donación a favor del Plantel 05 Victoria perteneciente al Colegio de Bachilleres de Tamaulipas, ubicado en la Av. 20 de Noviembre entre calle Brígida García, calle Ignacio Mejía y calle 18 de julio en la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad; con el fin de regularizar el predio donde se encuentran las instalaciones del COBAT (COLEGIO DE BACHILLERES PLANTEL VICTORIA). Dicho acuerdo fue emitido por este cuerpo Colegiado en uso de las facultades señaladas en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 3, 4, 5, y 49 fracción II, X y XLV, 51 fracción III, en relación con la XIII, incisos a) y b) del Código Municipal Vigente en el Estado de Tamaulipas; 1, 19, 20, 32 fracción IV y 35 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas y 52 fracción II de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas.

En virtud de lo anterior y a fin de dar cumplimiento a lo que establece el penúltimo párrafo del artículo 51 del Código Municipal Vigente en el Estado, remito la iniciativa de decreto y anexos correspondientes, para su discusión y en su caso aprobación por esa Honorable Asamblea.

ATENTAMENTE "Sufragio Efectiva, No Reeleceión"

10 ... 2014

LIC. ALEJANDRO ETIENNE LLANC

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ SALAZAR SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO R. AYUWTAMIENTO



VICTORIA, TAM.

C.c.p.- Lic. Herminio Garza Palacios.- Secretario General de Gobierno. C.c.p.- Archivo.- C.c.p.- Minuta.-







Cd. Victoria, Tamaulipas a 7 de mayo de 2014.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE:

LIC. ALEJANDRO ETIENNE LLANO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE VICTORIA TAMAULIPAS; FERNANDO AGUSTÍN MENDEZ CANTÚ, SÍNDICO PRIMERO, JAIME SALVADOR AMARO CASTILLO, SÍNDICO SEGUNDO Y RAFAEL RODRÍGUEZ SALAZAR, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VICTORIA, TAMAULIPAS, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción IV, 130 y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3º, 4º, 49 fracción II, 51 fracción III, y párrafo segundo, inciso b) numeral 2, 53, 54, 55 fracciones IV y VI y 60 fracciones II y XII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso de Tamaulipas, comparecemos ante esa Honorable Representación popular a promover la presente Iniciativa de Decreto mediante la cual se solicita autorización para que el Ayuntamiento de Victoria Tamaulipas, proceda a donar un terreno de su propiedad a favor del Plantel 05 Victoria, perteneciente al Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas, con el fin de regularizar el predio donde se encuentran las instalaciones del COBAT (COLEGIO DE BACHILLERES PLANTEL VICTORIA).

CONSIDERANDOS

I.- Que el Municipio es una Institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con libre administración en su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes.

II.- Que es una facultad del Ayuntamiento someter a la aprobación del H. Congreso del Estado las donaciones de propiedades que forman parte del patrimonio municipal.





III.- Que de los bienes que integran el patrimonio municipal, se consideró factible donar un inmueble ubicado en la Av. 20 de Noviembre entre calle Brígida García, calle Ignacio Mejía y calle 18 de julio en la Colonia Benito Juárez, con una superficie total de 19,800.00 metros cuadrados, misma que se ubica bajo las siguientes medidas y colindancias: al norte en 93.70 metros lineales con calle Brígida García; al sureste en 118.90 metros lineales con Avenida 20 de noviembre; al sur en 195.00 metros lineales con calle 18 de julio; al oeste en 188.00 metros lineales con Calle Ignacio Mejía; identificado con número de Finca 65567 ubicada en el Municipio de Victoria.

Inicialmente por acuerdo en Sesión de Cabildo número nueve de fecha 7 de marzo de 1990 se aprobó la donación en forma condicionada a la Secretaría de Educación Pública para la construcción del edificio del Colegio de Bachilleres Sección Victoria; posteriormente en sesión número ocho de fecha 16 de febrero de 1993 se ratificó la donación, haciéndose la aclaración de que se hacia directamente al Colegio de Bachilleres debido que es un Organismo descentralizado del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; y así mismo en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 2 de diciembre de 2008, se aprobó la ratificación de donación del predio en donde se encuentran las instalaciones del COBAT (Colegio de Bachilleres, Plantel Victoria).

IV.- En la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 2 de diciembre de 2008, mediante la cual se emite por acuerdo la ratificación de donación de un predio propiedad municipal a favor del Plantel O5 Victoria perteneciente al Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas, con la finalidad de ser enviada al H. Congreso del Estado para su correspondiente aprobación y posterior tramite de escrituración para regularizar el predio ubicado en Av. 20 de Noviembre entre calle Brígida García, calle Ignacio Mejía y calle 18 de julio en la Colonia Benito Juárez, el cual ya había sido donado en años anteriores y no se ha concluido el procedimiento.





V.- Que el bien inmueble sujeto a donación antes descrito, no se encontraba siendo utilizado para alguna otra finalidad.

En razón de los considerandos ya expuestos y fundados, este R. Ayuntamiento somete a la consideración del pleno legislativo para su estudio, discusión y, en su caso, aprobación, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A FAVOR DEL PLANTEL 05 VICTORIA, PERTENECIENTE AL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON EL FIN DE REGULARIZAR EL PREDIO DONDE SE ENCUENTRAN LAS INSTALACIONES DEL COBAT (COLEGIO DE BACHILLERES PLANTEL VICTORIA).

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, a favor del Plantel 05 Victoria, perteneciente al Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas, con la finalidad de ser enviada al H. Congreso del Estado para su correspondiente aprobación y posterior tramite de escrituración para regularizar el predio ubicado en Av. 20 de Noviembre entre calle Brígida García, calle Ignacio Mejía y calle 18 de julio en la Colonia Benito Juárez, identificado con Número de Finca 65567 ubicada en el Municipio de Victoria, el cual ya había sido donado en años anteriores y no se ha concluido el procedimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El inmueble de referencia se encuentra ubicado en la Av. 20 de Noviembre entre calle Brígida García, calle Ignacio Mejía y calle 18 de julio en la Colonia Benito Juárez, con una superficie total de 19,800.00 metros cuadrados, misma que se ubica bajo las siguientes medidas y colindancias: al norte en 93.70 metros lineales con calle Brígida García; al sureste en 118.90 metros lineales con Avenida 20 de noviembre; al sur en 195.00 metros lineales con calle 18 de julio; al oeste en 188.00 metros lineales con Calle Ignacio Mejía; identificado con Número de Finca 65567 ubicada en el Municipio de Victoria.





ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice la donación del inmueble a favor del Colegio de Bachilleres de Tamaulipas, al donatario le corresponderá efectuar los gastos que se originen con motivo de la escrituración e inscripción en el Instituto Registral y Catastral del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- La donación que se autoriza será destinada exclusivamente para el fin que fue solicitada y en caso de ser utilizada con propósito diverso o en el supuesto caso de no realizar la construcción correspondiente, dicha donación quedará sin efecto alguno, restituyéndose al donante sin gravamen o cargo alguno. El donatario cuenta con un plazo de hasta 12 meses contados a partir de la publicación del presente Decreto, para efectuar la edificación de las instalaciones.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación

en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

R. AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE

"Sufragio Efection"

LIC. ALEJANDRO ETIENNE LLANO

PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. FERNANDO AGUSTIN MENDEZ CANTU

SÍNDICO PRIMERO

LIC. BAFAEL ROOFIEUEZ SALAZAR

C.P. JAIME SALVADON AMARO CASTILLO

VICTORIA

SÍNDICO SEGUNDO